## EVALUACIÓN JURÍDICA MÍNIMA CUANTÍA No. 017/2023 MDN-UGG-DA

**OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."**

Se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes del proponente que oferto el menor valor a través de la plataforma del SECOP II, el día 29 de mayo de 2023, de conformidad con el Informe de Evaluación Técnico – Económico la oferta con menor valor corresponde a:

**PROPONENTE: MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.**
**NIT: 901.143.124 - 7**
**REPRESENTANTE LEGAL: Andrea Carolina Galvan Lopez**
**CC No.: 1.234.092.447 de Barranquilla**

| 14. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| **14.1.1 PARTICIPANTES:**<br><br>*"Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesas de asociación futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estar registradas en el SECOP II."* | X | | Persona Jurídica Nacional |
| **14.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**<br><br>*"El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda"* | X | | El proponente aporta copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal Sra. **Andrea Carolina Galvan Lopez** identificado con C.C. 1.234.092.447 de Barranquilla. |
| **14.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA**<br><br>*"Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.*<br><br>*Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección"* | | | NO APLICA |
| **14.1.4 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.**<br><br>*"Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo."* | | | NO APLICA |

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| | | | |
|---|---|---|---|
| **14.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO**<br><br>*"(...)Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica deberá tener* ***renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia.*** *(...)"* | X | | Se aporta Certificado de Existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla del 10 de mayo de 2023.<br><br>La renovación de matrícula mercantil fue 30 de marzo de 2022. |
| *"La persona jurídica deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal o del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, la* ***existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.,*** *en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. En cualquiera de los dos documentos anteriormente mencionados, deberá constar de forma expresa la renovación de la matrícula mercantil para la presente vigencia. (...)"* | | | NO APLICA |
| *"(...) el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (...)".* | X | | Fecha de expedición: 10 de mayo de 2023. |
| *"(...) en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más (...)"* | X | | Duración: indefinida |
| *"(...) y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (...)".* | X | | Contiene actividades a fines con el objeto del proceso de selección. |
| *"(...)La persona jurídica deberá tener* ***renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia.*** *(...)"* | | | NO APLICA |
| **14.1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO**<br><br>*"Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales (...)"* | | | NO APLICA |
| **14.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES**<br>*"Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.(...)"* | | | NO APLICA |
| **14.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. ANEXO 10**<br><br>*"Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:*<br><br>***a)*** *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los* ***últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.*** | X | | El proponente aporta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, donde certifica dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. |
| **14.1.9. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**<br><br>*"De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios* ***el Ministerio realizará e imprimirá la consulta*** *de los antecedentes disciplinarios* ***del proponente o de cada uno de los miembros del*** | X | | La evaluadora jurídica realiza la consulta de Antecedentes Disciplinarios, verificando que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Se Anexa |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación."* | | | Soportes). |
| **14.1.10 CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**<br><br>"Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.<br><br>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto). | X | | La evaluadora jurídica realiza la consulta en la Contraloría General de la República, donde se verifica que el oferente no se encuentra reportado como Responsables Fiscales. (Se Anexa Soportes). |
| **14.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**<br><br>"De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado." | X | | La evaluadora jurídica realiza la consulta en la Policía Nacional de Colombia, donde se verifica que el oferente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (Se Anexa Soporte). |
| **14.1.12 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (APLICA PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL)**<br><br>*"De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador."* | | | **NO APLICA** |
| **14.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**<br><br>*"Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO No. 1, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011."* | x | | El oferente aporta Anexo No. 1 diligenciado y suscrito por la representante legal Sra. ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ. |
| **14.1.14 VERIFICACION REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS** | X | | La evaluadora jurídica realiza la consulta en el Registro Único |




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

| | | | |
|---|---|---|---|
| *"El comité jurídico evaluador verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) allegado con la oferta (si aplica) y en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas, otras sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes."* | | | Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, donde se verifica que el oferente no tiene reportadas sanciones. (Se Anexa Soporte). |
| **14.1.15 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**<br>*"El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 2 de la presente invitación a ofertar"* | X | | El oferente aporta Anexo No. 2 diligenciado y suscrito por la representante legal Sra. ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ |
| **14.1.16 COMPROMISO DE ANTISOBORNO**<br>*"El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 7 de la presente invitación a ofertar.*<br><br>*Si el oferente no presenta con su oferta el Anexo No. 7 diligenciado, el Ministerio lo requerirá a fin de que lo allegue dentro del plazo que se señale para el efecto."* | X | | El oferente aporta Anexo No. 7 diligenciado y suscrito por la representante legal Sra. ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ. |
| **14.1.17 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**<br>*"El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 8 de la presente invitación a ofertar.*<br><br>*Si el oferente no presenta con su oferta el Anexo No. 8 diligenciado, el Ministerio lo requerirá a fin de que lo allegue dentro del plazo que se señale para el efecto."* | X | | El oferente aporta Anexo No. 8 diligenciado y suscrito por la representante legal Sra. ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ. |
| **14.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**<br><br>*"El comité evaluador jurídico verificará que el representante legal del proponente singular o los representantes legales de las figuras asociativas y cada uno de sus integrantes, no se encuentren inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM."* | | | Que para el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se consultó la página web https://redam.gov.co/, - https://redam.gov.co/information-page, sin que el mismo éste habilitado para la descarga de certificados. |

## CONCLUSIÓN

Conforme a lo anterior, una vez efectuada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de la invitación pública a ofertar, la evaluadora jurídica se permite informar que el proponente **MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.,** **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes y documentos de verificación jurídicos establecidos en la Invitación Publica a ofertar No. 017/2023 MDN-UGG-DA.

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023

**MARÍA FERNANDA MALAGÓN MARTINEZ**
Evaluadora Jurídica
Grupo Adquisiciones

**Vo. Bo. MY ALEX AMAYA OSPINA**
Gerente de Proyecto
Coordinador Grupo Logístico y Servicios Generales




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 224096740

WEB
08:57:52


Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1234092447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 224096798

WEB
08:58:21


Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011431247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 09:00:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1234092447 |
| Código de Verificación | 123409244723053009025 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 09:00:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 9011431247 |
| Código de Verificación | 9011431247230530090057 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

« Regresar (/)

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

# MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | BARRANQUILLA |
| Identificación | NIT 901143124 - 7 |

## Registro Mercantil

Comprar Ce (https://www2.camarabaq.org.co/certific back-but

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 692029 |
| Último Año Renovado | 2023 |
| Fecha de Renovacion | 20230330 |
| Fecha de Matrícula | 20180104 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matrícula | ACTIVA |
| Motivo Cancelación | NORMAL |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20230405 |

**Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales** Ver detalle

**Actividades Económicas**

**4754** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
**3110** Fabricación de muebles
**4690** Comercio al por mayor no especializado
**4112** Construcción de edificios no residenciales

## Registro de Proponentes

| | |
|---|---|
| Cámara de Comercio Proponente RUP | BARRANQUILLA |
| Número de Inscripción RUP | 000000015680 |
| Fecha de Renovación | 20230405 |
| Fecha de Inscripción | 20180131 |
| Fecha de Cancelación | |
| Estado del Proponente | NORMAL |

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos
Multas

Acceso Privado
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

**Sanciones:** No hay información de Sanciones asociada a este proponente

**Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control**
Ver información

## ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantias Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:02:37 AM horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1234092447**

Apellidos y Nombres: **GALVAN LOPEZ ANDREA CAROLINA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

**CONSTANCIA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

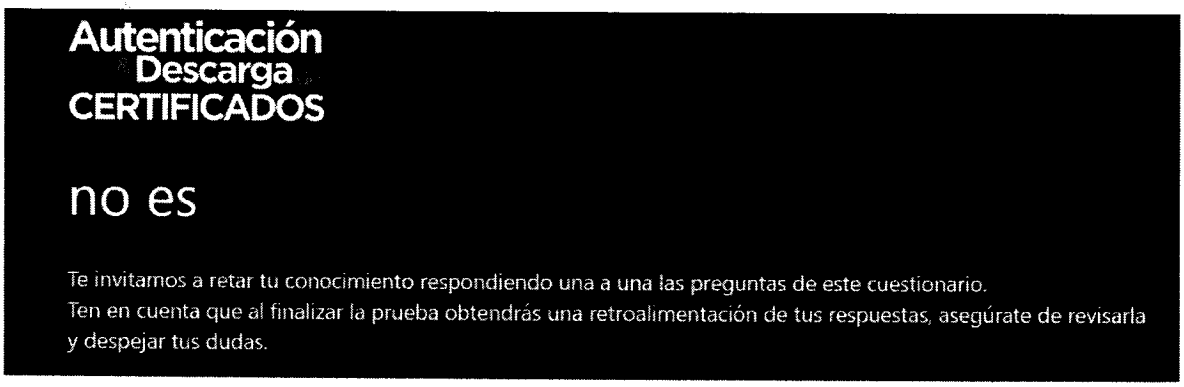
Que el artículo 6 La Ley 2097 de 2021, *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)"*, establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Que el parágrafo 2 *ibidem* señala que la carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado, cuyo trámite debe adelantarse conforme al artículo 3 de la ley en comento. En este contexto señaló que la imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano.

Que el artículo 2.2.23.5 del Decreto 1310 de 2022, "*Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*", designa como operador del REDAM al Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, o quién haga sus veces.

Que el artículo 2.2.23.8. *ibidem* establece que el acceso REDAM se realizará a través del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales de la Política de Gobierno Digital expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin perjuicio del acceso a la información directamente ante las Fuentes de la Información señaladas en el presente Decreto, una vez entre en producción la solución tecnológica.

Que para el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se consultó la página web https://redam.gov.co/, - https://redam.gov.co/information-page, sin que el mismo éste habilitado para la descarga de certificados, como se evidencia en la siguiente imagen.




En constancia de lo expuesto se firma por quien realizó el trámite de verificación, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

**MARÍA FERNANDA MALAGÓN M.**
Abogada Grupo Adquisiciones
Dirección de Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional